

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 08 AGO 2023

Proceso N°. 2020-00589.

Vistas las peticiones y documentación procedentes, el juzgado dispone:

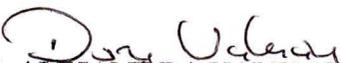
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, como apoderada de la parte demandante, quien ya tiene conocimiento de la renuncia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la abogada LINA PAOLA GONZÁLEZ ARIZA, como apoderada de la parte actora, para los fines y en los términos del poder a ella conferido.

Como quiera que, el solicitante no se ha retirado los oficios, ordenados por el auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020) **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días reitre los mismos y acredite la radicación del mismo en la entidad correspondientes, so pena de tenerle por desistida la presente solicitud.

Vencido el término anterior, sin que la parte acredite el cumplimiento de lo aquí ordenado regresen las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 062 de hoy 09 AGO 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.